

## AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA

### PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES “CONCESIÓN USO PRIVATIVO DEL BAR-CAFETERÍA DE LAS PISCINAS AL AIRE LIBRE DE SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA”

#### INDICE

1.OBJETO DEL CONTRATO.....	2
2. ALCANCE ECONOMICO.-.....	2
3. ALCANCE Y HORARIOS DE LA EXPLOTACIÓN.-.....	2
4. PRECIOS DE LOS PRODUCTOS.-.....	3
5. RECURSOS HUMANOS.-.....	6
6. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-.....	7
7. OTROS GASTOS.-.....	7
8. CESIÓN DEL CONTRATO.-.....	7
9. INFORMACIÓN SOBRE INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPOS EXISTENTES.....	7
ANEXO.....	9
INVENTARIO.....	10

### **1.OBJETO DEL CONTRATO**

1.- En el presente pliego se recogen las prescripciones que regirán para la contratación de la “Concesión de uso privativo del bar-cafetería de las piscinas al aire libre de SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA”, ubicado en Camino de Castellanos del municipio.

2.- El inmueble citado dispone de las necesarias infraestructuras e instalaciones para la prestación del servicio. En el Anexo se detalla una descripción del inmueble, mobiliario y equipamiento.

3.- No obstante, será de cuenta del adjudicatario el equipamiento del inmueble con la maquinaria, mobiliario, electrodomésticos, menaje, herramientas y utensilios propios del servicio de cafetería- restaurante, en todo aquello que exceda del equipamiento existente que figura en el inventario.

### **2. ALCANCE ECONOMICO.-**

El Presupuesto Base de Licitación previsto para el presente contrato, asciende a la cantidad de 700,00 €/año y 147 €/año de IVA.

El valor estimado del contrato, previendo las cuatro temporadas de duración, asciende a la cantidad de 2.800,00 €

### **3. ALCANCE Y HORARIOS DE LA EXPLOTACIÓN.-**

1.- El Ayuntamiento de SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA aporta para su uso por el concesionario, las instalaciones descritas en el Anexo, en los términos establecidos en el presente pliego y en el de cláusulas administrativas particulares.

2.- El contratista aportará a su cargo e íntegramente, toda la organización, el mobiliario, personal y material para el desarrollo de su actividad principal y cuantas actuaciones la complementen.

3.- El calendario se ajustará a la temporada de apertura y cierre de las piscinas municipales para cada año, de acuerdo al siguiente cuadro que, como mínimo, a modo orientativo, sería el siguiente:

- Días semanales de apertura obligatoria: todos.
- Horario semanal: apertura desde las 10,00 horas y cierre, como máximo, hasta el horario que para esta clase de establecimiento autorice la autoridad competente.

4.- El adjudicatario deberá prestar con la debida diligencia, el servicio en las dependencias y espacios destinados a tal fin.

5.- Además, deberá desarrollar, a su costa, en las dependencias y espacios específicos para este servicio las siguientes tareas:

- Limpiar todas las dependencias y espacios que se indican objeto de la concesión y que se utilicen en la prestación.
- Mantenimiento en perfecto estado de las instalaciones, mobiliario y enseres.
- Los lavabos y wc deberán mantener un estado de higiene y limpieza escrupulosos, aunque esta obligación es general para toda la instalación que exista en el bar.
- Reposición de los elementos que resulten inservibles.
- Utilizar las dependencias con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlo en perfecto estado y realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo de los deterioros producidos por los usuarios y con la obligación de devolver las instalaciones objeto del servicio en el mismo estado en que se recibieron, a la finalización del contrato.
- No podrá realizar, en ningún caso, obras que modifiquen la estructura y elementos estructurales de las instalaciones. En todo caso, cualquier alteración deberá contar con la autorización del Ayuntamiento.
- El adjudicatario se obliga a tener en todo momento, a disposición de los usuarios, Hojas Oficiales de reclamaciones. Un ejemplar de las eventuales reclamaciones que efectúen los usuarios será remitido por el encargado o por el adjudicatario en el mismo día o en el siguiente hábil, al Ayuntamiento, uniendo un informe de los hechos y sobre el objeto de la reclamación efectuada.
- Los productos alimenticios deberán ser de primera calidad y el cocinado de los mismos de la máxima calidad y esmero, cumpliendo estrictamente todas las disposiciones aplicables en materia de seguridad alimentaria, de la que será totalmente responsable.
- Adquirir, en su caso, la maquinaria, menaje y los útiles necesarios para la debida ejecución del contrato. Deberá entregarse en el Ayuntamiento una relación valorada-descriptiva y factura de la maquinaria y equipamiento que el adjudicatario aporte, a mayores de la definida en el inventario, para la correcta ejecución del contrato. El Ayuntamiento valorará la adquisición de los mismos, a la finalización del contrato, los cuales podrán adquirirse previa tasación municipal.
- El adjudicatario estará obligado a utilizar el local para destinarlo a bar-cafetería-cafetería.
- Ocuparse de las tareas de la limpieza del bar-cafetería, teniéndolas en perfectas condiciones.
- Instalar el mobiliario necesario para el funcionamiento de las instalaciones.
- Responder de las averías que se ocasionen en las instalaciones del bar-cafetería, siempre que sea por negligencia del adjudicatario, o por el uso anormal de las mismas, respondiendo incluso de los deterioros producidos por

los usuarios.

- Mantener en perfectas condiciones, salvo los desgastes normales por el uso, el material recibido.
- El adjudicatario, previo consentimiento expreso del Ayuntamiento, podrá realizar las obras de mejora que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble.
- El adjudicatario estará obligado a mantener el inmueble en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, realizando las labores necesarias de limpieza de todas las dependencias del mismo.
- El adjudicatario, en caso de pretender instalar algún tipo de terraza-velador, lo solicitará previamente y seguirá las instrucciones que dicte el Ayuntamiento.
- El adjudicatario debe disponer de carné de manipulador de alimentos.
- Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.
- No sobrepasar los 45 db del sonido de 8 horas a 22 horas y los 30 db el resto del tiempo, medidos en el exterior.
- Deberá conservar a su costa los elementos muebles del local.
- Cumplir las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee el local.
- Presentación de suscripción de póliza de seguro en vigor de responsabilidad civil, a favor del Ayuntamiento, por importe de 60.000,00 €. Asimismo, seguro de daños en continente por valor de 10.000,00 € y en contenido por valor de 3.000,00 €].
- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Además, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.
- El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos la Ley de Contratos del Sector Público para los supuestos de subcontratación.

#### **4. PRECIOS DE LOS PRODUCTOS.-**

1.- Se deberá indicar de forma previa a la prestación del servicio, la relación de precios de los productos que se ofrecen.

2.- No se podrá cobrar precios superiores a los autorizados en establecimientos de su categoría existentes en el municipio de SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA.

3.- Los precios deberán estar publicados en los espacios e instalaciones destinados al servicio, de ser preceptivo, validados por la Junta de Castilla y León.

#### **5. RECURSOS HUMANOS.-**

1.- Todo el personal que realice el servicio deberá estar en posesión de cuantas titulaciones y licencias establezca la legislación vigente, cumplimentando, a tal efecto, a costa del concesionario cuantas obligaciones señalen en cada momento las disposiciones legales en materia de sanidad, salubridad, laboral y de seguridad social.

2.- Además, reunirá los conocimientos y aptitudes necesarias para la prestación del mismo, debiendo cuidar, la empresa o persona adjudicataria, de que reciban la preparación e instrucción precisas a tal efecto, ofreciendo en todo momento un correcto estado de aseo y decoro, guardando el máximo respeto al público en general.

3.- Deberá ser fácilmente reconocido por los usuarios y clientes del mismo.

4.- El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica, laboral o de cualquier otra naturaleza, con el personal del servicio, ni durante la vigencia del contrato, ni a la finalización del mismo, siendo de cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión del contrato.

5.- Deberá existir, como mínimo una persona encargada de la barra y servicio del bar y el personal indispensable en cocina.

#### **6. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-**

1.- El adjudicatario estará obligado a suscribir, a su costa, una póliza de seguro de responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar por la prestación del servicio y en las dependencias objeto del contrato.

2.- A estos efectos y antes de la formalización del contrato deberá acreditar en el Ayuntamiento la suscripción de la póliza y su vigencia, debiendo entregar una copia compulsada de la misma en el Ayuntamiento, con la justificación de abono de la prima.

3.- La justificación del abono de la prima se presentará cada año de vigencia del contrato.

#### **7. OTROS GASTOS.-**

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- Mantenimientos.
- El Ayuntamiento facilitará los consumos de agua y electricidad.

## **8. CESIÓN DEL CONTRATO.-**

Los derechos dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a terceros, a no ser que el Ayuntamiento autorice expresamente y con carácter previo dicha cesión, en los términos legalmente permitidos, debiendo tener el cesionario la misma o superior solvencia que el cedente y asumir íntegramente los aspectos en que se basó la adjudicación anterior.

## **9. INFORMACIÓN SOBRE INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPOS EXISTENTES.**

Los licitadores, previa petición al Ayuntamiento, podrán visitar las instalaciones de la cocina y bar, a los efectos de tomar conocimiento del tipo de instalaciones, maquinarias y equipos que podrán utilizar en el desarrollo del servicio.

En el periodo de la licitación que se realice a la finalización del presente contrato el adjudicatario deberá facilitar el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior a los licitadores que lo soliciten.

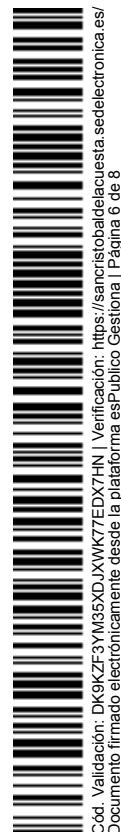
En SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA  
El Secretario El Alcalde  
DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE

## **DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES**

---

**Ayuntamiento de San Cristóbal de la Cuesta**

Plaza España, 3, San Cristóbal de la Cuesta. 37439 (Salamanca). Tfno. 923361300. Fax: -----



Las Piscinas municipales de SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA se encuentran situadas en el Camino de Castellanos de SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA.

Las instalaciones del Bar de las Piscinas Municipales de SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA se integra en el edificio polivalente de vestuarios y taquilla de tal forma que parece un único edificio con la misma alineación y acabados. Dispone de terraza hacia las piscinas.

Las superficies útiles del bar-cafetería son las siguientes:

- Barra bar..... 5,40 m<sup>2</sup>.
- Zona público bar.....50,00 m<sup>2</sup>
- Cocina..... 2,00 m<sup>2</sup>
- Almacén..... 5,20 m<sup>2</sup>
- Terraza..... Abierta (28,86 m<sup>2</sup>)

La edificación dispone de instalación completa de protección contra incendios, suministro de electricidad en baja tensión para alumbrado y tomas de fuerza para aparatos y equipos, suministro de agua potable y evacuación de aguas residuales.

El resto de las características y sistema constructivo está definidos en el proyecto básico y de ejecución de piscinas y vestuarios, redactado por el arquitecto don Miguel A. Mazas Juanes.

## PISCINAS MUNICIPALES DE SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA

### **INVENTARIO MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO FACILITADO POR EL AYUNTAMIENTO. AÑO 2021**

#### ALMACÉN:

- 1 Instalación de agua caliente.
- 1 útiles de limpieza.

#### COCINA Y CAFETERÍA:

- Campana extractora con motor incorporado.
- Fregadero cocina con grifería de palanca ergonómica.
- Fregadero de barra con grifería.
- Lavamanos con grifería de pedal.
- Antena TV.

El adjudicatario al inicio del contrato realizará una comprobación junto con el responsable del Ayuntamiento del material inventariado de todas las instalaciones del Bar Cafetería. De la misma forma se realizarán inventarios al inicio y al final de cada temporada que serán comprobados por el adjudicatario junto con los responsables del

Ayuntamiento, indicando en ambos casos las alteraciones sufridas.

La desaparición de material o desperfectos causados por el mal uso de la instalación o del material propiedad del Ayuntamiento de SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA serán repuestos por parte del adjudicatario.